



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR,  
S.N.C., I.B.D.  
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: 02/2020  
Número de observación: 01  
Monto fiscalizable: \$3,499  
Monto fiscalizado: \$3,499  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

Ente: Banco del Bienestar y Servicios Financieros, S.N.C., I.B.D.  
Área Auditada: Dirección General Adjunta de Banca Social

Sector: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
Clave de programa: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

### Observación

Falta de control interno en el resguardo de la evidencia documental de la entrega recepción de los servicios prestados por Grupo ESCATO S.A. de C.V., a la Dirección General Adjunta de Banca Social de los contratos DJN-SCOF-2C.-19-06-2017-088 y DJN-SCOF-2C.-19-06-2017-192.

A. Del contrato DJN-SCOF-2C.-19-06-2017-192, donde el prestador del servicio se obliga a proporcionar los servicios de producción, adecuación, montaje y desmontaje de 200 Stands en los Estados de Morelos, Puebla, Estado de México y Guerrero para la entrega de apoyos derivados del FONDEN.

No existe evidencia documental que conste la entrega recepción de que los Stands hayan sido proporcionados por el prestador de servicios en los días establecidos en la cláusula vigésima del contrato, la cual debió ser a los diez días hábiles posteriores al visto bueno de BANSEFI, ni tampoco en los sitios señalados.

Cabe señalar que aún y cuando sí se constató la existencia de los "stands" en algunos sitios, según los cuestionarios aplicados al personal de sucursales cercanas a estos sitios (Ya que la instalación fue colocada en lugares ajenos a las sucursales), no se tiene evidencia documental que conste el cumplimiento del proveedor con lo requerido en ambos contratos.

Asimismo, se determinó que tampoco existe documentación que avale la supervisión y aceptación de los servicios por personal designado en los contratos (cláusula VIGÉSIMA PRIMERA), siendo en este caso el entonces Director de Sucursales, quien también autorizó la liberación del pago de \$1,099,000.00, el 31 de mayo del ejercicio 2017, y pagado hasta el 22 de diciembre del mismo año, según los asientos contables verificados.

B. Del contrato DJN-SCOF-2C.-19-06-2017-088 para el servicio integral que incluye la elaboración de 16 Stands, instalación, traslado, diseño, impresión, colocación y armado en diferentes puntos de la Frontera Norte y Ciudad de México.

### Recomendaciones

#### Correctiva:

El Director General Adjunto deberá proporcionar a este OIC, un informe circunstanciado con argumentos lógicos y jurídicos de los Hechos observados.

#### Preventiva:

El Director General Adjunto de Banca Social en coordinación con el Director de Sucursales y Subdirecciones correspondientes, deberán establecer y diseñar un control, formatos o políticas que permitan generar documentos que conste la entrega en fechas y sitios de los servicios contratados, en apego a los artículos 5, 7 y 11 fracción I de la Ley General de Archivos, 8 fracción V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el incumplimiento con el numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y normatividad aplicable.

De lo anterior, deberá informar y enviar evidencia documental a este Órgano Interno de Control, sobre las acciones realizadas con la finalidad de atender las recomendaciones mencionadas.

En la cláusula Primera Objeto se estableció que el proveedor proporcionaría el 30 de abril de 2017, 4 stands en oficinas centrales del BANCO y 12 en sitio el 18 de abril de 2017, sin embargo, no se tiene evidencia documental de la entrega- recepción por parte de entonces Gerente de Red de Sucursales Centro Norte, quien fue designado para para recibir el servicio siendo el caso la recepción de los stands en las fechas señaladas ni en las instalaciones tanto del Banco, como en los sitios señalados en la cláusula TERCERA por parte proveedor, hecho que muestra que los servidores públicos encargados de administración, verificación y aceptación de los servicios, no cumplieron con el procedimiento 4.3.1 del Acuerdo por el se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ya que no se cuenta la constancia documental de la recepción de los servicios contratados, en los términos y días pactados, siendo el caso el entonces Director General Adjunto de Banca Social, Director de Sucursales y el Gerente de Red de Sucursales. Los servicios fueron pagados por un importe de \$2, 400,738.40, el 7 de junio de 2017, sin la constancia de que los servicios fueron proporcionados por el proveedor en las fechas y lugares señalados.

Se comprobó la inexistencia de la constancia de almacén del BANCO, de aquellos stands que debieron entregarse en oficinas centrales del BANCO, según lo informado por la Directora de Recursos Materiales mediante el oficio No. DGAA/DRM/05-03/02/2020 y el DGAA/DRM/SAYCS/073/2020 emitido por el Gerente de Servicios Administrativos, en los que se informó no localizarse el documento de la entrada y salida del almacén de la institución de dichos stands.

Por lo que ambos hechos señalados anteriormente, confirman el incumplimiento por los servidores públicos mencionados a los artículos 5, 7 y 11 fracción I de la Ley General de Archivos, 8 fracción V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el incumplimiento con el numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en las fechas de los actos ocurridos.

**Causa:**

Falta de control y seguimiento de la recepción de los servicios de los servidores públicos designados en los contratos para la aceptación devolución y rechazo de los servicios.

Fecha compromiso: 4 de Nov de 2020

Servidor Público responsable de su atención:

Nombre: Lic. Armando Martínez Palacios

Cargo: Director General Adjunto de Banca Social

Firma:



Fecha de firma:

31 de Agosto de 2020

Se firma la recepción de observaciones por ausencia del Titular de la DGA de Banca Social. Estas se tras la darán al propio y se atenderán acciones en el alcance de facultades de la Dirección de Sucursales.



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR,  
S.N.C., I.B.D.  
CÉDULA DE OBSERVACIONES

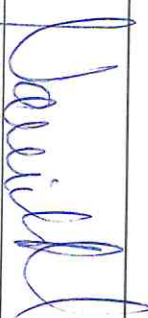
Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: 0212020  
Número de observación: 01  
Monto fiscalizable: \$3,499  
Monto fiscalizado: \$3,499  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A

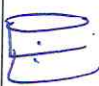
### Efecto:

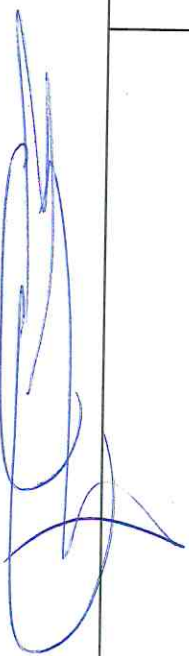
Responsabilidad a cargo de los servidores públicos por omisiones o negligencias en las funciones señaladas en la normatividad aplicable de la entrega recepción de los servicios en los sitios y fechas señaladas en los contratos y que fueron pagados por el importe total por ambos contratos de \$ 3,499,738.40

### Fundamento legal:

Artículos 5, 7 y 11 fracción I de la Ley General de Archivos.  
Artículo 8 fracción V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
Artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
Numeral 4.3.1 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

  
Lic. Nanci Hernández Muñoz  
Especialista Técnico Superior  
Auditora

  
C.P. Salvador Oliva García  
Especialista Técnico Superior  
Jefe de Grupo

  
C.P. Luis Fernando Liceaga Muñoz  
Titular del Área de Auditoría Interna  
Coordinador de la Auditoría

